

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva; **Otrosí:** Acompaña documentos.

Santiago, noviembre de 2022.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Cristian Andrés Martínez Vergara, Ingeniero Civil Eléctrico, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°12.885.298-0, teléfono de contacto +56 22 798 2600, correos electrónicos; correspondencia@ctng.cl, jherrerb@chilquintatx.cl y calarcon@felvalgroup.com, actuando en representación de Compañía Transmisora del Norte Grande S.A. en adelante e indistintamente CTNG S.A., RUT 76.680.107-2, para estos efectos ambos con domicilio en Avenida Argentina N°1, Comuna de Valparaíso, Ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente digo:

Por medio de este acto y de conformidad al artículo N°25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y las demás disposiciones que resulten aplicables, vengo en solicitar para Compañía Transmisora del Norte Grande S.A. Concesión Eléctrica Definitiva para establecer el proyecto **“Subestación Los Poetas 66kV y obras asociadas”**

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos y sus modificaciones posteriores, en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien ordenar se otorgue, a mi representada, Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido para establecer; una subestación eléctrica denominada **“Subestación Los Poetas 66kV”** y tres tramos de líneas de transmisión de energía eléctrica circuito simple en 66kV, denominados; **“Línea Los Poetas – Las Balandras 1x66kV”**, **“Línea Los Poetas – Las Piñatas 1x66kV”** y **“Línea Los Poetas – El Totoral 1x66kV”** resultantes del seccionamiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica existentes. El proyecto en su conjunto se denomina en adelante **“Subestación Los**

Poetas 66kV y obras asociadas", a la que, en lo sucesivo, se hará referencia indistintamente como "El Proyecto"

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud es obtener Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido para mi representada, que la faculte para constituir servidumbres eléctricas, en conformidad al artículo N°51 de la Ley General de Servicios Eléctricos, respecto de las Propiedades Particulares, ocupar un Bien Nacional de Uso Público y así establecer una subestación en 66kV y tres tramos de líneas de transmisión eléctrica en 66kV pertenecientes al proyecto **"Subestación Los Poetas 66kV y obras asociadas"**.

Lo anterior, en virtud de lo señalado en el Decreto número 15T, de 2021 que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución de las obras contempladas en los decretos exentos N°418 de 2017, N°293 de 2018, N°4 de 2019; y N°171 y N°185, ambos de 2020 siendo "El Proyecto" parte de la Obra denominada "Nueva S/E Seccionadora Los Poetas y Nueva Línea 1x66kV Algarrobo – Los Poetas" adjudicada a CTNG S.A. según se informa en Anexo 1 de la presente Solicitud.

Cabe mencionar que esta solicitud contempla parte de las obras a las que hace referencia el decreto antes mencionado, en específico en lo relativo a la "Nueva S/E Seccionadora Los Poetas". Adicionalmente como obras asociadas, forman parte de la presente solicitud las secciones de líneas resultantes del seccionamiento de la Línea 1x66 kV Tap Algarrobo - Las Balandras, con sus respectivos paños de línea. A su vez, el proyecto considera el traslado de la Línea 1x66 kV Tap El Manzano - El Totoral, mediante la desconexión del extremo en el Tap El Manzano para su posterior conexión a la nueva subestación Los Poetas.

El detalle de las Propiedades Particulares afectadas y Bien Nacional de Uso Público ocupado, se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas y Bien Nacional de Uso Público Ocupado, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se establecerá en la Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso y contempla la ejecución de las siguientes obras:

- Construcción de la Subestación Los Poetas 66kV.
- Construcción de tres tramos de línea de transporte de energía eléctrica.

La **“Subestación Los Poetas 66kV”** ocupará una superficie, por la cual se solicita Concesión Eléctrica Definitiva, de **3461,90** metros cuadrados la cual se emplazará en dos bienes particulares y corresponde a una instalación de barra simple y barra de transferencia que contempla dos paños necesarios para recibir; dos tramos de línea producto del seccionamiento de la línea 1x66kV Tap Algarrobo – Las Balandras; un paño para el traslado de la línea 1x66kV Tap El Manzano – El Totoral; y un paño para la nueva línea Los Poetas – Litoral Central 1x66kV.

Respecto de las líneas de transmisión eléctrica se establece lo siguiente:

- **“Línea Los Poetas – Las Balandras 1x66kV”** corresponde a uno de los tramos resultantes del seccionamiento de la línea de transmisión Línea 1x66kV Tap Algarrobo – Las Balandras, propiedad de Litoral Transmisión S.A. Inicia su recorrido en la Subestación Los Poetas 66kV en el punto ML2, que corresponde al marco de línea ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S (m) Este: 254339,44 y Norte: 6303272,67 en dirección norponiente hasta llegar a la estructura E31, que corresponde a una estructura existente, en las coordenadas Este: 254046,50 y Norte: 6303237,75. La línea tendrá una longitud de 321,86 metros, La longitud por la cual se solicita Concesión Eléctrica Definitiva para esta línea es de **296,56** metros los cuales quedan determinados entre el punto PIa en las coordenadas Este: 254330,87 y Norte: 6303296,47 y la estructura E31.
- **“Línea Los Poetas - Las Piñatas 1x66kV”**, corresponde al segundo de los tramos resultantes del seccionamiento de la línea de transmisión Línea 1x66kV Tap Algarrobo – Las Balandras, propiedad de Litoral Transmisión S.A. Inicia su recorrido en la Subestación Los Poetas 66kV en el punto ML3, que corresponde al marco de línea ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S (m) Este: 254359,38 y Norte: 6303277,00 en dirección nororiente hasta llegar a la estructura E28, que corresponde a una estructura existente, en las coordenadas Este: 254490,23 y Norte: 6303352,97. La línea tendrá una longitud de 174,78 metros y la longitud por la cual se solicita Concesión Eléctrica Definitiva para esta línea es de **149,48** metros los cuales quedan determinados entre el punto PIb en las coordenadas Este: 254357,23 y Norte: 6303302,21 y la estructura E28.
- **“Línea Los Poetas – El Totoral 1x66kV”** corresponde al tramo proveniente del traslado y reconexión de la línea de transmisión Línea 1x66kV Tap El Manzano – El Totoral, propiedad de Litoral Transmisión S.A., mediante la desconexión del extremo en el TAP El Manzano. Esta inicia su recorrido en la Subestación Los Poetas 66kV en el punto ML4, que corresponde al marco de línea ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S (m) Este: 254345,56 y Norte: 6303273,91 en dirección sur hasta llegar a la estructura E8A, que corresponde a una estructura

existente de la Línea 1x66kV Tap El Manzano – El Totoral , en las coordenadas Este: 254698,23 y Norte: 6302907,35. La línea tendrá una longitud de 567,04 metros y la longitud por la cual se solicita Concesión Eléctrica Definitiva para esta línea es de **534,51** metros los cuales quedan determinados entre el punto Plc en las coordenadas Este: 254351,84 y Norte: 6303241,98 y la estructura E8A.

En consecuencia, la longitud correspondiente a la sumatoria de los 3 tramos de línea es de **1063,68** metros de los cuales se solicita Concesión Eléctrica Definitiva por **980,55** metros.

El valor de altitud máxima considerada para el diseño de El Proyecto es de 200 m.s.n.m..

Todo lo anterior se indica en Plano General de Obras CTNG 002 – PGO 001 y Listado de Propiedades Afectadas y Bien Nacional de Uso Público Ocupado.

Cabe señalar que para la localización del proyecto Compañía Transmisora del Norte Grande S.A. consideró todos los requisitos medioambientales y de tenencia de la tierra vigentes.

3. PLAZOS

El tiempo de construcción para el proyecto "Subestación Los Poetas 66kV y obras asociadas" será de 12 meses. Dichos 12 meses comenzarán a transcurrir inmediatamente cumplidos 12 meses desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, Compañía Transmisora del Norte Grande S.A., podrá iniciar los trabajos en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

ACTIVIDAD	Meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
INSTALACIONES DE FAENA EN EL TERRENO													
Movilización	1												
Instalación de Faenas	1												
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE SUBESTACION													
Movimiento Tierra y Construcción Plataforma	2												
Replanteo Topográfico	1												
Excavación Fundaciones	2												
Armado y montaje de Enfierraduras	2												
Hormigonado Fundaciones	2												
Construcción Sala Control	4												
Montaje de Estructuras, Equipos y Tendido	3												
Obras Eléctricas, Control y Protecciones	3												
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE SECCIONAMIENTOS													
Replanteo Topográfico	1												
Excavaciones Fundaciones	1												
Montaje de poste y estructuras	2												
Montaje de Conjuntos de Suspensión y Anclaje	1												
Tendido, Tensado y Engrampado de Conductores	1												
Seccionamiento Líneas	1												
PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO DE LAS OBRAS													
Pruebas de Puesta en Servicio de las Obras.	2												
Fin Obras Asociadas al Proyecto	1												

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El costo de las obras de El Proyecto expresado en moneda nacional y actualizada noviembre de 2022, es de **\$ 3.683.271.548.-** (tres mil seiscientos ochenta y tres millones doscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos). El detalle de las partidas que lo componen se señala en la Memoria Explicativa de las Obras y en documento Presupuesto del Costo de las Obras.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De conformidad con lo exhibido en el Plano General de Obras N°CTNG 002 – PGO 001, lo descrito en la Memoria Explicativa de las mismas y en el Listado de Propiedades Afectadas y Bien Nacional de Uso Público Ocupado, todos los cuales se acompañan en el otrosí de esta solicitud, El Proyecto ocupará un Bien Nacional de Uso Público y atravesará Propiedades Particulares. En estas propiedades particulares se constituirá servidumbre eléctrica según se detalla en el documento denominado “Listado de Propiedades Afectadas y Bien Nacional de Uso Público Ocupado”, que se acompaña en el expediente de solicitud.

El proyecto no contempla la afectación de bienes municipales y/o fiscales.

6. LÍNEAS, INSTALACIONES Y PARALELISMOS EXISTENTES.

El proyecto “**Subestación Los Poetas 66kV y obras asociadas**” no contempla el cruce de instalaciones existentes.

La **Línea Los Poetas - Las Piñatas 1x66kV** que forma parte del proyecto, presenta paralelismo con el Alimentador Las Piñatas - 12kV propiedad de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., en el tramo entre las estructuras E28B y E28.

La **Línea Los Poetas - Las Balandras 1x66kV** que forma parte del proyecto, presenta paralelismo con el Alimentador Las Piñatas - 12kV propiedad de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., en el tramo entre las estructuras E31 y E29A.

El proyecto contempla el seccionamiento de las líneas 1x66 kV Las Balandras – Tap Algarrobo, y el traslado de la línea Tap el Manzano - Totoral por tanto se considera la afectación de las mismas, estas quedando como Los Poetas – Las Balandras 1x66kV, Los Poetas – Las Piñatas 1x66kV y Los Poetas – Totoral 1x66kV. Sin embargo, se deja constancia que la subestación ni sus obras asociadas implican un riesgo para las instalaciones existentes y que se consideraran para su establecimiento todos los criterios

establecidos en los Pliegos Técnicos Normativos RPTD N° 7 “Franja y distancias de seguridad”, RPTD N° 10 “Centrales de producción y subestaciones” y RPTD N° 11 “Líneas de alta y extra alta tensión”.

La verificación de los paralelismos se detalla en la Memoria Explicativa que forma parte de esta solicitud.

Además, cabe declarar, que El Proyecto no contempla afectaciones con otras obras o instalaciones existentes.

7. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN

Se adjuntan, en el otrosí de esta presentación, los Planos Especiales de las Servidumbres que se impondrán sobre las Propiedades atravesadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

Hacemos presente al Excelentísimo Señor Presidente de la República que una vez conocida la Resolución que declare admisible la presente Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva, sea judicial o notarialmente, serán puestos en conocimiento a los dueños de las propiedades afectadas los planos especiales a que hace referencia la letra h) del artículo número 25 de Ley General de Servicios Eléctricos.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos en el artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997 y sus modificaciones posteriores, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a Compañía Transmisora del Norte Grande S.A. Concesión Eléctrica Definitiva por un plazo indefinido, para establecer la **“Subestación Los Poetas 66kV y obras asociadas”**

Otrosí: Sírvase asimismo tener por acompañados en digital, enumerados del 1) al 7), los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- 1) Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
 - a. Anexo 1. Publicación en el Diario Oficial del Decreto número 15T, de 2021 que Fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas adjudicatarias.

catarias de la construcción y ejecución, de las obras contempladas en los decretos exentos N°418 de 2017, N°293 de 2018, N°4 de 2019; y N°171 y N°185, ambos de 2020, todos del Ministerio de Energía.

- 2) Memoria Explicativa;
 - a. Anexo 1. Memoria de Distancias Eléctricas.
 - b. Anexo 2. Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - c. Anexos 2a. y 2b Cálculo temperatura del conductor.
- 3) Presupuesto del Costo de las Obras
- 4) Listado de Propiedades Afectadas Listado de Propiedades Afectadas y Bien Nacional de Uso Público Ocupado.
- 5) Antecedentes Societarios y Escrituras de Personería:
 - a. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande SpA”, de fecha 20 de enero de 2017, Número de Repertorio 692/2017, otorgada ante doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Público Suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago.
 - b. Copia autorizada de protocolización de extracto de constitución de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande SpA”, Publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio de Santiago.
 - c. Copia autorizada de escritura pública de Acuerdo de Accionistas sin forma de Junta, Reforma de Estatutos de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande SpA”, de fecha 15 de diciembre de 2017, Número de Repertorio 28.337-2017, otorgada ante don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago.
 - d. Copia autorizada de protocolización de extracto de modificación de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande SpA” (Aumento de Capital), Publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio de Santiago de Fojas 98927 Número 53328 del año 2017 y publicación en el Diario Oficial.
 - e. Copia autorizada de escritura pública de modificación de estatutos y transformación de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande SpA”, de fecha 8 de marzo de 2018, Número de Repertorio 4.263/2018, otorgada ante don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago.
 - f. Copia autorizada de inscripción de Fojas 20470, número 10905 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018, de extracto de escritura pública de modificación de estatutos y transformación de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.” y publicación en el Diario Oficial.
 - g. Copia autorizada de escritura pública de Junta Extraordinaria de Accionistas, Reforma de Estatutos de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.”, de fecha 28 de marzo de 2018, Número de Repertorio 5.801-2018, otorgada ante don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago.
 - h. Copia autorizada de Protocolización de inscripción de Fojas 25014, número 13281 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018, de extracto de escritura pública de modificación de estatutos de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.” (Aumento de Capital) y publicación en el Diario Oficial.

- i. Copia autorizada de escritura pública de Junta Extraordinaria de Accionistas, Reforma de Estatutos de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.”, de fecha 4 de julio de 2018, Número de Repertorio 13.021-2018, otorgada ante don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigesima Cuarta Notaría de Santiago.
- j. Copia autorizada de protocolización de inscripción de Fojas 52003, número 26852 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018, de extracto de escritura pública de modificación de estatutos de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.” y publicación en el Diario Oficial.
- k. Copia autorizada de escritura pública de Junta Extraordinaria de Accionistas, Reforma de Estatutos de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.”, de fecha 27 de septiembre de 2021, Número de Repertorio 2576-2021, otorgada ante don Luis Felipe Sepúlveda Ponce, Notario Público Titular de la Notaría de Valparaíso.
- l. Copia autorizada de inscripción de Fojas 744, número 515 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, Fusión por incorporación y modificación de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.”.
- m. Publicación en el Diario Oficial Fusión por incorporación y modificación de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.”.
- n. Certificado de vigencia de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.”, inscrita a Fojas 744, número 515 del Registro de Comercio de Valparaíso del año 2021.
- o. Copia autorizada de escritura pública de “Partes pertinentes de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, “Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.”, de fecha 7 de noviembre de 2022, Número de Repertorio 3193/2022, otorgada ante don Luis Felipe Sepúlveda Ponce, Notario Público Titular de la Notaría de Valparaíso, donde consta poder de Cristian Martínez Vergara.
- p. Copia de cédula de identidad de don Cristian Andrés Martínez Vergara, N°12.885.298-0.
- q. Copia de Rol Único Tributario de la Sociedad “Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.”.
- r. Licencia SEC Clase A del Instalador Eléctrico autorizado don Jorge Daniel Herrera Briceño.
- s. Copia de Cédula de Identidad Instalador Eléctrico don Jorge Daniel Herrera Briceño, N°15.358.781-7
- t. Copia autorizada ante Notario de Cédula de Identidad de don Claudio Alarcón Arriagada, N°9.389.224-0.
- u. Copia de Cédula de Identidad de doña Andrea Morales Vega, N°16.285.978-1.
- v. Poder Especial otorgado ante Notario por Cristian Andrés Martínez Vergara, en representación de “Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.”, a Claudio Alarcón Arriagada y Andrea Valentina Morales Vega, para representarla ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y el Ministerio de Energía.

w. Certificado de fecha 21 de diciembre de 2022, donde consta la vigencia de los poderes de don Cristian Martinez Vergara para representar a la Sociedad "Compañía Transmisora del Norte Grande S.A."

6) Plano General de Obras N°CTNG 002 - PGO 001, 4 Láminas.

7) Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:

- a. CTNG 002 - PES 001, 1 Lámina.
- b. CTNG 002 - PES 002, 1 Lámina.
- c. CTNG 002 - PES 003, 1 Lámina
- d. CTNG 002 - PES 004, 1 Lámina
- e. CTNG 002 - PES 005, 1 Lámina
- f. CTNG 002 - PES 006, 1 Lámina
- g. CTNG 002 - PES 007, 1 Lámina
- h. CTNG 002 - PES 008, 1 Lámina
- i. CTNG 002 - PES 009, 1 Lámina



CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ VERGARA
12.885.298-0
Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.
76.680.107-2